

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ESPACIO COAM EN CASA DECOR 2014

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Reconocida como la más prestigiosa exposición de interiorismo de Europa, única en su género, Casa Decor tiene como objetivo principal promocionar y dar proyección a profesionales y marcas del sector de la decoración. Durante un mes, la exposición abre sus puertas en un edificio emblemático de Madrid, rehabilitado por los mejores interioristas, arquitectos y diseñadores del país.

En Casa Decor pueden participar decoradores, interioristas o arquitectos de probada solvencia, que estén en capacidad de desarrollar un proyecto de interiorismo en cualquiera de los espacios. Los paisajistas también disponen de zonas exteriores e interiores donde pueden ejecutar sus trabajos. Y por supuesto, diseñadores de producto y artistas tienen cabida con sus creaciones.

Casa Decor es una completa plataforma de comunicación y marketing, que ofrece a los profesionales máxima visibilidad en los medios de comunicación y contacto directo con potenciales clientes. Además, es una oportunidad única de establecer sinergias con las mejores firmas del sector, y crear interesantes relaciones comerciales y colaboraciones creativas.

Aquellos profesionales que deseen desarrollar un proyecto para mostrar su trabajo, pueden adquirir un espacio durante la exposición, cuyo precio depende del tamaño y la ubicación.

A los artistas y diseñadores se les ofrecen soluciones ad hoc, para que puedan enseñar sus obras y productos, siempre dentro un marco decorativo adecuado.

- 1.2 Casa Decor y el COAM han suscrito un convenio marco de colaboración con el objetivo de promocionar las actividades de Interiorismo y favorecer el desarrollo

de los profesionales que se dedican a ella. Dentro de estos objetivos se engloban la planificación y ejecución de actuaciones específicas y la creación de sinergias entre las plataformas de comunicación de ambas entidades, para promover y reactivar el sector del Interiorismo, tanto profesional como empresarialmente. Una de estas actuaciones concretas se ha materializado mediante la ayuda que el COAM ha prestado a Casa Decor en la búsqueda del edificio donde tendrá lugar este año la exposición, habiendo sido elegido el edificio que albergó durante años la Sede del COAM en la calle Barquillo, nº12.

- 1.3 Otra de las actuaciones concretas establecidas en el mencionado convenio es la relativa a la convocatoria de un concurso dirigido a arquitectos colegiados del COAM para la adjudicación de un espacio cedido gratuitamente por Casa Decor, dentro del edificio de la Exposición Madrid 2014.

2. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA

- 2.1 El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación del **espacio COAM** en **Casa Decor 2014**, concretamente el "**espacio 41**" de 24,82 m2 situado en la planta tercera del edificio. Los detalles de la ubicación quedan reflejados en la documentación gráfica adjunta. Si bien Casa Decor ha definido este espacio como "**estudio de arquitecto**", se da a los participantes libertad absoluta para disponer de él del modo que estimen más oportuno, estableciéndose un reducido número de condicionantes y limitaciones en las bases de este concurso para dar a los participantes la mayor libertad posible, con el objeto de facilitar durante el concurso la libre expresión de planteamientos originales y soluciones programáticas y constructivas acordes a este tipo de instalaciones, sin olvidar que se trata de un proyecto de interiorismo, un espacio real aplicable a una vivienda u oficina.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONVOCATORIA

- 3.1 La presente convocatoria, que tiene carácter privado y se desarrollará por procedimiento abierto y en **una única fase**, es una iniciativa del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en base al convenio marco de colaboración suscrito al efecto con Casa Decor.

- 3.2 Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas Bases. Para lo no previsto en estas Bases, la convocatoria se regirá por el criterio del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, y en su defecto, por las normas tanto de derecho público como privado.
- 3.3 El candidato que sea declarado adjudicatario del espacio 41, según lo dispuesto en estas Bases, participará en Casa decor 2014 como profesional individual o en equipo, sin coste alguno para él, más allá del que le suponga el diseño, las obras, el montaje y el desmontaje de su propuesta expositiva sobre el mencionado espacio 41, según las condiciones establecidas en estas bases y en el contrato que se adjunta a las mismas.

4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

- 4.1 La presente convocatoria, iniciativa del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, será gestionada por la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM), donde quedará residenciada la Secretaría de la convocatoria.
- 4.2 La correspondencia referida a esta convocatoria se mantendrá con la Secretaría (OCAM) según se detalla más adelante en las presentes bases, cuyos datos son los siguientes:

OCAM – Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid.

Dirección: C/ Hortaleza, 63, 1ª planta - 28004 Madrid

Teléfono: 91 595 15 48

Correo electrónico: ocam@coam.org

Página web: www.coam.es/concursos

Horario: de lunes a viernes de 8:30 h. a 15:30 h; jueves, de 8:30 h. a 18:30 h.

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

- 5.1 Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los **arquitectos colegiados en el COAM**, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursos en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el COAM según la normativa vigente.

La colegiación deberá ser efectiva antes de la fecha límite de entrega de propuestas.

- 5.2 Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos. Se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando tanto el representante legal como el director del equipo o encargado de dirigir los trabajos, cumplan las condiciones establecidas en el punto anterior.
- 5.3 Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo y sólo podrá presentar una única propuesta, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

6. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

- 6.1 No será necesaria inscripción previa, la mera presentación de la documentación establecida en la cláusula 7 bastará para presentarse a la convocatoria.
- 6.2 La documentación que se facilitará a los candidatos contendrá, además del presente pliego de condiciones administrativas, los anexos para identificación de concursantes y demás información gráfica y legal relacionada en dicho pliego.

La documentación completa de la convocatoria se encontrará en la página Web de la OCAM y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

- 6.3 Se podrán realizar consultas, siempre por escrito, dirigidas al correo electrónico de la Secretaría del Concurso, que serán analizadas conjuntamente por Casa Decor y el COAM, y contestadas por correo electrónico de forma individualizada. En el caso de que la Secretaría de convocatoria considere que alguna de estas cuestiones planteadas pudiera ser de interés para todos los candidatos, la respuesta a la misma sería publicada en la página web.

La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada al Comité de Selección de la convocatoria en el momento de su constitución. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el COAM y para el Comité.

7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CANDIDATOS

(EXCLUSIVAMENTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO)

Dossier, en un **archivo PDF**, que se nombrará con el lema elegido, con una extensión máxima de diez (10) páginas en tamaño A3, que contendrá una descripción de la propuesta y de las soluciones aportadas.

Se incluirá: memoria del proyecto, planta y alzados, renders y/o dibujo del espacio y listado de firmas colaboradoras.

Dossier de Identificación, en otro **archivo PDF**, que también se nombrará con el lema elegido seguido del término "identificación", que contendrá la siguiente documentación:

- Boletín de inscripción de los participantes, según los modelos para personas físicas, sociedades o equipos mixtos que se adjuntan en el anexo 1 a estas bases.
- Declaración responsable de no existencia de incompatibilidad ni prohibición de contratar, según modelo que adjunta en anexo 2 a estas bases, firmada por el autor de la propuesta.
- Declaración responsable de que los autores de la propuesta y, en su caso, el representante de la sociedad y el director del equipo, reúnen las condiciones de colegiación requeridas para participar, según el modelo que se adjunta en anexo 3 a estas bases, firmado por los concursantes o por el representante del equipo.

Los dos (2) archivos PDF deberán ser enviados, en un único correo electrónico, a la dirección ocam@coam.org, con indicación del nombre de la convocatoria "Casa Decor"

8. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 8.1 El plazo límite para el envío de propuestas terminará a las 24:00 horas del día **28 de abril de 2014**.
- 8.2 No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de

envío.

- 8.3 Finalizado el plazo de envío, el Secretario de la convocatoria levantará el acta de recepción en el que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas, que se publicará en la Web de la Secretaría de la convocatoria. Asimismo, los archivos con los documentos de identificación de todas las propuestas serán custodiados por el Secretario de la convocatoria, quien no facilitará su contenido a los miembros del Comité de Selección hasta una vez fallada la convocatoria.

9. FALLO DE LA CONVOCATORIA

- 9.1 Tras la recepción de las propuestas, el Comité de Selección se reunirá en una sesión plenaria, para seleccionar al candidato que resultará adjudicatario.
- 9.2 El Comité anunciará la selección del adjudicatario y hará pública su identidad el día **30 de abril de 2014**, en un acto público cuyo lugar y hora de celebración se anunciarán en la página Web de la convocatoria con la suficiente antelación. La Secretaría de la convocatoria publicará en la página Web a su vez la resolución de la misma. Los documentos gráficos explicativos de la propuesta seleccionada serán difundidos vía Web, pudiendo ser manipulados por la Secretaría de la convocatoria exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

10. ANONIMATO

- 10.1 La Secretaría del Comité de Selección garantizará en todo momento el anonimato de la autoría de las propuestas.
- 10.2 El lema requerido será libremente elegido por los participantes, sin limitación de formato.
- 10.3 En el boletín de identificación se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el participante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o la Web.
- 10.4 El material informático recibido será preparado para su examen por personas totalmente ajenas al Comité de Selección, que cuidarán que no se rompa el

anonimato de las propuestas.

11. COMITÉ DE SELECCIÓN

11.1 El Comité de Selección estará compuesto por siete miembros con derecho a voto:

Presidente:

- **D. José Antonio Granero Ramírez**, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid o vocal de la Junta de Gobierno en quien delegue.

Vocales:

- **D. Luis Sánchez de Pedro**, Consejero Delegado de Casa Decor
- **Dña. Covadonga Pendones**, Directora de Comunicación de Casa Decor
- **Dña. Beatriz Pérez de Armiñán**, Directora Artística de Casa Decor
- **D. Manuel Leira Carmena**, Vocal de la Junta de Gobierno del COAM
- **Dña. Bárbara Gómez Molino**, Directora de Marketing y Eventos del COAM
- Un arquitecto de reconocido prestigio designado por el COAM

Secretario:

- **D. José Luis Barrero Peñalver**, Director de la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM), con voz pero ni voto.

Para que el Comité de Selección pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible la presencia del arquitecto designado por el COAM.

En el acto de constitución del Comité sus miembros declararán no tener constancia de la existencia de incompatibilidades con ninguno de los participantes en el concurso. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Comité, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

El Comité podrá invitar a las sesiones de deliberación a expertos en el ámbito objeto de la convocatoria, con voz pero sin voto. Los invitados deberán declarar previamente el desconocimiento de incompatibilidades con cualquiera de las

propuestas presentadas a la convocatoria.

11.2 Serán funciones del Comité de Selección:

- El análisis de las circunstancias e incidencias que pudieran haberse producido y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases de la convocatoria;
 - b) insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
 - c) cualquier intento de presión a los miembros del Comité de Selección, debidamente acreditado.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.
- En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en el Cap. II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, sobre actuación de los órganos colegiados.

El Secretario del Comité levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

11.3 Procedimiento para el fallo de la convocatoria:

Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los archivos con los paneles y memorias recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del jurado.

La Secretaría de la convocatoria propondrá, de acuerdo con los miembros del Comité de Selección, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones. También se encargará de citar a los expertos cuya presencia

solicite el Comité.

En cualquiera de las sesiones de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas.

El Comité acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, y de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Comité colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que la propuesta seleccionada es merecedora de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Comité.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

12.1 La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica de la convocatoria. De modo no exhaustivo, se tendrá en cuenta:

- El interés expositivo de la propuesta.
- La calidad arquitectónica y de interiorismo de la propuesta (expresión formal, comprensión de los valores culturales, presencia y representatividad de la intervención).
- Viabilidad de la ejecución del proyecto en los plazos establecidos.
- Las posibilidades que pudiera generar la propuesta de proyección de la Arquitectura y los arquitectos de Madrid.

13. PREMIOS

El candidato que sea declarado adjudicatario del espacio 41, según lo dispuesto en estas Bases, participará en Casa decor 2014 como profesional individual o en equipo, sin coste alguno para él, más allá del que le suponga el diseño, las obras, el montaje y el desmontaje de su propuesta expositiva sobre el mencionado

espacio 41, según las condiciones establecidas en estas bases y en el contrato que se adjunta a las mismas.

14. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 14.1 Casa Decor apoyará al candidato seleccionado durante las obras y la exposición.
- 14.2 El profesional tiene la opción de recurrir a las firmas colaboradoras con Casa Decor para el préstamo o cesión de productos y materiales. También puede utilizar productos y materiales de firmas ajenas a Casa Decor, pero en este caso Casa Decor se reserva el derecho de dar visibilidad y promoción a dichos productos o materiales excepto en el caso de que estos productos y materiales hayan sido diseñados o desarrollados por arquitectos colegiados del COAM y se trate de firmas o marcas emergentes no consolidadas inequívocamente en el mercado.
- 14.3 Una vez finalizada la exposición, el profesional se compromete a dejar el espacio tal y como estaba antes de la obra.
- 14.4 Todos los gastos derivados de la obra correrán a cargo del profesional.
- 14.5 El fallo de la presente convocatoria se producirá antes del día 30 de abril, debiendo estar la instalación finalizada el día 16 de mayo.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 14.6 Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines, sin su autorización expresa.
- 14.7 Los concursantes cederán tanto a Casa Decor como al COAM únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación, edición en libro, y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que así lo hubiesen solicitado. Las imágenes del espacio fotografiadas por Casa Decor serán propiedad de Casa Decor, quien, en la difusión de las mismas, comunicará el nombre de los autores del espacio.

16. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la Web de los mismos.

17. INCOMPATIBILIDADES

- 17.1 No podrán tomar parte de la convocatoria quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con el COAM.
- 17.2 No podrán formar parte del Comité de Selección quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:
- quienes guarden con alguno de los concursantes relación de asociación profesional permanente y actual, que determine un deber legal o deontológico de abstención;
 - quienes tengan con cualquiera de los participantes, con los administradores de entidades o sociedades que concursen y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

18. EXPOSICIÓN

- 18.1 Una vez resuelta la convocatoria, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por Casa Decor y el COAM y expuestos al público. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.

19. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

- 19.1 Casa Decor y el COAM podrán exigir al arquitecto o equipo seleccionado que incluyan en el desarrollo del proyecto las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Comité de Selección, y aquellas modificaciones que estime oportuno y que pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza del proyecto ganador.
- 19.2 El COAM tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo de la convocatoria y sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes Bases.
- 19.3 Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las presentes Bases, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil con sede en Madrid.